



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Gobierno de Energía, conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

- 1) Cuáles son los criterios y elementos técnicos que utilizará ENARGAS para realizar el análisis del precio del gas y el juicio de razonabilidad de la tarifa, en virtud de los cuales derogó la resolución 72/2019.
- 2) Qué problemas encontró en la aplicación de la metodología incorporada por la resolución 72/2019 para el establecimiento del precio de la tarifa.
- 3) Cuál será el procedimiento que implementa el ENARGAS, a partir de la derogación de la resolución 72/2019, para revisar los contratos que suscriben las Distribuidoras y los precios y asegurar la libertad de contratación en la compra de gas.
- 4) Qué consideraciones se hizo sobre la metodología que implementará para garantizar "el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento"
- 5) Cómo se propone cumplir con el criterio de "especial prudencia y rigor a la hora de la determinación de las tarifas y de su transparencia, a fin de asegurar su certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad" mencionado en los fundamentos de la resolución 27/2020.
- 6) Cuándo harán la consulta previa a los interesados, conforme lo establece la reglamentación de los artículos 65 a 70 a través en el inciso 10 del Decreto N°1738/92 que reglamenta la ley 24.076.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Gerardo Cipolini, Soledad Carrizo, David Schlereth, Francisco Sanchez, Alvaro Gonzalez, Osmar Monaldi, Jorge Rizzotti, Omar de Marchi, Hernan Berisso, Héctor Stefani, Julio Sahad, Gonzalo del Cerro, Diego Mestre.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos:

Señor presidente:

ENARSA decidió a través de la resolución 27/2020 derogar la resolución 72/2019 de la Ente Regulador del Gas que establecía el cálculo para el establecimiento del precio de las tarifas a través de una metodología que consistía en trasladar a tarifas el precio del gas.

El objetivo de la esta metodología propuesta por la resolución 72/2019 fue evitar intervenciones en los precios que fueran arbitrarias y que pusieran en riesgo el abastecimiento. Esta metodología atravesó el proceso de audiencia pública y finalmente se implementó con el fin de asegurar dos objetivos: 1) el mejor precio posible para consumidores y 2) asegurar el abastecimiento.

El inciso 7° del Artículo 37° del Decreto N° 1738/92 establece "El Ente establecerá los requerimientos de información necesarios para controlar la correcta aplicación del mecanismo previsto en la habilitación, no pudiendo suspender, limitar o rechazar los ajustes en las tarifas excepto cuando y en la medida en que (i) se hayan detectado errores en los cálculos o su base y/o en los procedimientos aplicados, o (ii) se haya configurado la circunstancia prevista en el artículo 38 de esta Reglamentación" que limita la intervención y modificación a la existencia de mala fe en la negociación de los precios.

En ese sentido, la metodología implementada por la resolución 72/2019 aseguraba que los precios trasladado a tarifas fueran conformados de forma libre, por ser producto de la subasta. Así se evitaban las discrecionalidades, se aseguraba el mínimo costo para los consumidores compatible a través de un procedimiento transparente conforme a las reglas de libre mercado, asegurando el abastecimiento.

A través de la resolución 27/2020 se ha derogado la resolución 72 y sin embargo no se ha implementado un criterio objetivo y previsible de razonabilidad, desprovisto de toda arbitrariedad, mediante el cual se guiará el ente para evaluar que se haya configurado o no la circunstancia prevista en el artículo 38 de la Reglamentación del Decreto N° 1738/92.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

Gerardo Cipolini, Soledad Carrizo, David Schlereth, Francisco Sanchez, Alvaro Gonzalez, Osmar Monaldi, Jorge Rizzotti, Omar de Marchi, Hernan Berisso, Héctor Stefani, Julio Sahad, Gonzalo del Cerro, Diego Mestre.